



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Septiembre del 2000.

P.O. N°. 92

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO a los CC. ARMANDO RAMIREZ VILLARREAL, JESSICA MARABOTO MANZO, HECTOR ALVINEDA MARTINEZ, del Poblado "LUCIO CABAÑAS II" del Municipio de González Tam., Exp. 298/2000 (Segunda Publicación). 2

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 65/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de Inicio de Funcionamiento del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como a las Reglas de Turno y Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos de los Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito, con sede en la citada Ciudad. 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 217, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado SIPOBLADURT, correspondiente al Ejercicio de 1998. 3

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se crea el Sistema de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros. 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30****EDICTO**

ARMANDO RAMIREZ VILLARREAL, JESSICA MARABOTO MANZO Y HECTOR ALIVINEDA MARTINEZ.

En cumplimiento al acuerdo de treinta de junio del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 298/2000, promovido por VICTOR CORONADO EUREÑA Y OTROS, del Poblado LUCIO CABANAS II, Municipio de González, Tamaulipas, contra de ARMANDO RAMIREZ VILLARREAL, JESSICA MARABOTO MANZO Y HECTOR ALIVINEDA MARTINEZ, a quienes reclaman el desconocimiento como posesionarios de terrenos del ejido antes mencionado, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro, de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Numero 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollara conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam. a 13 de julio del año 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ. Rúbrica

Sep. 6 y 7: 2v2

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

ACUERDO GENERAL 65/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO Y SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON SEDE EN LA CITADA CIUDAD.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que de los artículos 94, párrafo segundo, 99 y 100, párrafo octavo, de la Carta Magna, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desprende que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal y que este es el Órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional establece, entre otras cosas, que los Tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial;

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala en sus artículos 81, fracción V, y 144 que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, Límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios en cada uno de los circuitos en que se divide el territorio de la República;

QUINTO.- Que el artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias, relativas a regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

SEXTO.- Que a fin de dar cumplimiento al artículo 17 constitucional, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación de un nuevo, Tribunal Colegiado en el Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Cuarto Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito y tendrá su residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se fija el once de septiembre de dos mil, como fecha en la que iniciara su funcionamiento el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TERCERO.- Los tres Tribunales Colegiados; que están en funciones en el Decimonoveno Circuito, conservaran la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO.- Desde la fecha señalada en el punto Segundo precedente, la Oficialía de Partes Común de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, lo será también del nuevo Órgano Jurisdiccional.

QUINTO.- Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficialía de Partes Común del once de septiembre al primero de octubre de dos mil, serán del conocimiento del Tercero y Cuarto Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Concluido ese periodo, los nuevos asuntos se distribuirán entre los cuatro Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito, excepto si con posterioridad el Consejo de la Judicatura Federal considera que procede adoptar alguna otra medida, derivada del comportamiento estadístico registrado en los Tribunales Colegiados mencionados.

SEXTO.- Se modifica el Acuerdo General 16/1998, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el inciso 1, de su apartado XIX.- DECIMONOVENO CIRCUITO, del punto SEGUNDO, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- ...

“XIX.- DECIMONOVENO CIRCUITO: ...

1.- Cuatro Tribunales Colegiados, con residencia en Ciudad Victoria.”

SEPTIMO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 65/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como a las reglas de turno y sistema de recepción y distribución de asuntos de los Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito, con sede en la citada Ciudad, fue aprobado por el propio Pleno en sesión de treinta de agosto de dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Gongora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendiá, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Enrique Sanchez Bringas, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernandez.- Mexico, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 217, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SIPOBLADURT, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice.- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 217

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de Mayo del año 2000. DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE FORMACION, ACTUALIZACION, CAPACITACION Y SUPERACION PROFESIONAL PARA MAESTROS

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, fracciones XI y XXXIV de la Constitución Política local; 2º, 4º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 69, 70 y 71 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, de fecha 18 de mayo de 1992, signado por el Gobierno Federal, los Gobiernos de cada una de las entidades federativas y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, se asienta el compromiso para, que cada Estado establezca un Programa Estatal para la Formación del Maestro que articule esfuerzos y experiencias en la materia.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Educación, en su artículo 20, establece que las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el Sistema de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros.

TERCERO.- Que mediante Decreto No. 67, de fecha 13 de octubre de 1999, la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 85, de fecha 23 de octubre del mismo año, en cuyo artículo 69 se establece que el Ejecutivo del Estado constituirá el Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros.

CUARTO.- Que la Educación en Tamaulipas constituye prioridad de prioridades, por lo que se instrumentan las acciones que contribuyen a garantizar la equidad, pertinencia, cobertura y calidad en la misma; resultando conveniente al efecto, el establecimiento de un Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el Siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE FORMACION, ACTUALIZACION, CAPACITACION Y SUPERACION PROFESIONAL PARA MAESTROS.

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros, como un programa que tendrá por objeto consolidar un sistema educativo de calidad y enaltecer el ejercicio de la vocación magisterial.

ARTICULO SEGUNDO.- El Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional: para Maestros, será coordinado por la Dirección de Modernización Educativa que dependerá de la Dirección General de Educación, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Modernización Educativa operara con recursos de la Dirección General de Educación, por lo que esta implementará las adecuaciones necesarias para su funcionamiento, sin generar recursos adicionales a los asignados.

ARTICULO CUARTO.- El Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros, tendrá las finalidades siguientes:

I.- La Formación, con nivel de Licenciatura, de Maestros de Educación Inicial, Básica, Especial y de Educación Física.

II.- La actualización de conocimientos y superación de Maestros en servicio, citados en la fracción anterior;

III.- La implementación y practica de programas de especializaciones, Maestrías y Doctorados, adecuados a las necesidades y recursos educativos de la entidad, y

IV.- El desarrollo de la Investigación Pedagógica y la difusión de la Cultura Educativa.

ARTICULO QUINTO.- El Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros, se conforma por:

I.- Normales de Educación Inicial, Básica y Especial encargadas de la formación inicial;

II.- Centros de Actualización del Magisterio encargados de la Capacitación y Actualización;

III.- Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional encargada de la Nivelación, Actualización y Superación Profesional;

IV.- Normales superiores, y

V.- Las demás que se destinen para este fin.

ARTICULO SEXTO.- La Dirección de Modernización Educativa tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Integrar y operar el Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros;

II.- Elaborar y presentar al Secretario de Desarrollo Social y al Director General de Educación, el Programa Anual de Actividades Institucionales;

III.- Coordinar las acciones que se requieran para la Formación Actualización, Capacitación y Superación del Magisterio.

IV.- Proponer a través de la Dirección General de Educación, al Secretario de Desarrollo Social, la celebración de convenios con otras instancias que coadyuven al cumplimiento de sus fines;

V.- Realizar campañas de difusión sobre sus actividades y avances en los programas que le son inherentes; y

VI.- Las demás que se le asignen en el marco de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Modernización Educativa contara con tres arreas que serán: de Educación Normal, de Superación y Actualización Profesional y de Investigación Educativa y Difusión.

Sus funciones serán reguladas en el Reglamento del Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación para Maestros.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El Presenta Acuerdo entrara en vigor el día de su expedición y deberá enviarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo se expedirá el Reglamento del Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación para Maestros.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Septiembre del 2000.

NUMERO 92

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ROSA MARIA GUZMAN SOSA, bajo número de Expediente 480/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto. Se expide el presente Edicto para su publicación a los diez días del mes de agosto del dos mil.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

2696.-Ago. 29 y Sep. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 566/2000, relativo al triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSE FELIX GARZA GARZA, ELVIRA GARCIA BRISEÑO y SERAPIO GARZA GARCIA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 1o. del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2697.-Ago. 29 y Sep. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 749/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes, de la señora ELVIRA HERNANDEZ ALCORTA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2698.-Ago. 29 y Sep. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Exp. número 799/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELISA GARCIA HERNANDEZ VIUDA DE GAMBOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 4 del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJAROD SALINAS.-Rúbrica

2699.-Ago. 29 y Sep. 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tam., ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYES VENEGAS CADENA, quien falleció el día catorce de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por dos veces consecutivas de diez en diez días, deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico. Por denuncia Modesto Venegas Morales. Exp. número 382/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año 2000 dos mil.- Doy fe.- El C. Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil, Lic. Carlos Olazarán Martínez.-La C. Sria. de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbricas.

2700.-Ago. 29 y Sep. 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 602/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN SERNA MARTINEZ, denunciado por Rubén Medrano Serna, por el cual se ordenó la publicación de Edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de diez en diez días, convocándose a los herederos y a los acreedores a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si la mayoría de los herederos residen en el lugar del Juicio, haciendo de su conocimiento además que al denunciante se le designó como Albacea Testamentaria del Sucesorio.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2000.- C. Sria. de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2701.-Ago. 29 y Sep. 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha once de agosto del dos mil, dictado en el Expediente número 854/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Héctor Gustavo Flores Villarreal, en contra de JORGE MURO ESCOBEDO, MAGARITA LOERA ANDRADE DE MURO Y MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación ubicada en Avenida Viena número 814, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con fracción del solar 1; al Sur, en 20.00 metros, con solar 2; al Oriente, en 10.00 metros, con Avenida Viena; al Poniente, en 10.00 metros, con terrenos de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$124,800.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente, sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día diesiseis, de octubre del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 15 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO SERNA GARZA.- Rúbrica.

2731.- Agosto 30, Sept. 5 y 7.- 3v2.

EDICTO DE REMATE**EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del Expediente 557/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., en contra de la C. ANNA MARIA VEGA OYARVIDE DE SAENZ, que consta de:

-Terreno y construcción ubicado en Calle Privada Dos de Enero Número 5, de la Colonia Cuauhtémoc, de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con superficie total de 207.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.00 metros con propiedad de Máxima García; AL SUR: En 12.00 metros con Calle Privada S/N (hoy Dos de Enero); AL ESTE: En 17.20 metros con casa número 4; AL OESTE: En 17.30 metros

con casa número seis.- Clasificación de la Zona: Habitacional en segundo orden.- Servicios Municipales: De agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y pavimentos.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Casa-habitación de uno y dos niveles de mediana calidad.- Población: Normal.- Índice de Saturación en la Zona: 95%. Descripción General del Inmueble. Uso Actual: Habitacional.- Tipo de Construcciones: De mampostería de un piso que consta de los siguientes Tipos: TIPO UNO: Sala, comedor, cocina, 2 recámaras y 2 baños: TIPO DOS: Porche y cochera.- TIPO TRES: Patio (incluye bardas, lavadero, firmes y área de lavado).- Con los siguientes datos de Registro: Número Uno, Tomo XIII, de fecha 20 de junio de 1986.

Con un valor comercial de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado exhortado, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se saca a rematar.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., agosto 1 2000.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2751.-Agosto 31 y Sep. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

MARTHA ELSA MATA GONZALEZ.

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de cuatro de agosto del año en curso, radicó el Expediente número 164/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FELIX RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 21 de agosto del 2000.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2785.-Septiembre 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. CLAUDIA RINA PEÑA GUZMAN.

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en el Expediente No. 120/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIO FERNANDO MORENO DELGADO en contra de usted, por auto de fecha diecisiete del mes y del año en curso, ordenó emplazarlo a Juicio por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Tampico y además en un periódico de mayor circulación en Cuernavaca, Morelos, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si el suscrito Juez por cualquier medio llegare a tener conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicarlo en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las respectivas copias del traslado, en la inteligencia de que al producir su contestación deberá de acompañar copias simples de la misma, así como de sus anexos para la contraparte.

Es dado a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MTZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbricas.

2786.-Septiembre 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C.

JOSE SALVADOR SANTOY REYNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 244/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio tiene promovido en su contra y de otros, por auto de fecha cinco de julio del año en curso, ordenó se notificara y emplazara a usted, mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en virtud de desconocer su domicilio, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma, para el traslado de Ley.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., agosto 16 del 2000.- La Sria. de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2787.-Septiembre 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

RAFAEL DEL ANGEL MORENO.

DOMICILIO ESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que el C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de septiembre del año próximo pasado, radicó el Expediente 869/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, Apoderada de BANAMEX, S. A. en contra del C. RAFAEL DEL ANGEL MORENO.

Por auto de fecha veintitres de junio del presente año se ordenó emplazar a USTED por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, por lo que notifico el auto de fecha trece de septiembre del año próximo pasado que se dictó con los siguientes términos:

Tampico, Tamaulipas, trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

-Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; téngase por presentada a la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., integrantes del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, acción ejecutiva; en contra del C. RAFAEL DEL ANGEL MORENO, con domicilio en Edificio Zapote, Departamento 1, del Conjunto Habitacional VILLA VERDE en Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 200,483.24 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).-El pago de la cantidad de \$ 9,273.25 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 25/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos calculados al día 30 de julio de 1999, más los que se sigan acumulando hasta la total liquidación del adeudo.

C).-El pago de la cantidad de \$ 1,539.73 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 73/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas y calculados al día 30 de julio de 1999, más los que se sigan acumulando hasta la total liquidación del adeudo.

D).-El pago de la cantidad de \$ 1,246.46 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 46/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al día 30 de julio de 1999, más los que se sigan originando hasta la total liquidación del adeudo.

E).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.

Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho; désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al citado demandado el C.

RAFAEL DEL ANGEL MORENO, en su domicilio señalado en autos a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad para garantizar lo reclamado, debiendo en todo caso el demandado señalar los bienes para el embargo y en caso de no hacerlo, trasladése el derecho al actor para que éste haga el señalamiento de referencia y hecho que sea declarése formalmente embargados y pónganse en posesión del depositario judicial que se designe.

Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndole saber que se le concede el término de CINCO DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a producir su contestación, u oponerse a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer; y toda vez que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez Competente de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en, auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciarlo en sus términos el presente proveído, prevéngase a los demandados para que señalen domicilio y persona en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los Estrados del Juzgado.

Se les hace saber a los interesados que los documentos originales base de la acción se encuentran en el seguro de éste Juzgado.- Se autoriza al C. Lic. con las facultades que se le confieren.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 5, 23, 25, 291, 292, 293, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Artículos 1055, 1069, 1071, 1083; 1391, 1392, 1393, 1395, 1396 y 1399 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el C. Lic. Ignacio Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Por lo que hago a USTED del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-
Rúbrica.

Tampico, Tamaulipas, a veintitres de junio del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, con la personalidad que tiene acreditada en autos, haciendo las manifestaciones a que se contrae así mismo y toda vez que consta en autos que el domicilio del demandado RAFAEL DEL ANGEL MORENO se ignora, llévase a cabo el Emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, y en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de SESENTA DIAS comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, a partir de la última publicación.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a disposición de este Juzgado las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 67 F. VI, 258; 259 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, lo acordó y firma el C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho de junio del año dos mil.-

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil,
LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2788.-Septiembre 5, 6 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil, dictado en el Expediente Número 218/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PAPELERIAS EL GUERRERO DE NUEVO LEON, S. A. DE C. V., en contra de JOSE LUCAS TORRES MORENO Y TOMASA ROJAS CANTU, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-Ubicado en Calle Sauce, Número 1150, Colonia del Valle, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 265.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y construcción con superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 M. L. con propiedad del señor Miguel Angel Garza; AL SUR en 10.00 M. L. con Calle Sauce; AL ESTE en 26.50 M. L. con propiedad del señor Nicéforo Hinojosa y AL OESTE en 26.50 M. L. con propiedad de la señora Paula Aldat Viuda de Rodríguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: Sección I, Número 40633, Legajo 993, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 5 de noviembre de 1986.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS
PEÑA.-Rúbrica.

2789.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente No. 358/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de ROBERTO GARRIDO GONZALEZ Y OTROS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción, ubicado en Universidad de Berlín No. 404, Colonia Universidad Sur, Tampico, Tamaulipas; propiedad del Sr. Roberto Garrido González.

Características Urbanas. Clasificación de zona: Habitacional y de segundo orden. Población normal. Tipo de construcción dominante: Casas habitación de uno y dos niveles, de regular calidad. Uso del suelo: Habitacional. Servicios Municipales: Agua, electricidad, teléfono, calles de concreto, alumbrado público, banquetas, etc. Terreno: Medidas y colindancias según escrituras: Datos de registro: Sección I, No. 34116, Legajo 683, Tampico, Tam., a 28 de marzo de 1978. Norte, en 11.12 M., con centro de rehabilitación; Sur, en 10.00 M., con Universidad de Berlín; Este, 28.00 M., con lote 12; Oeste, en 33.00 M., con lote 14. Superficie total: 322.08 M2. Descripción general del predio. Uso: Casa habitación de dos plantas. Tipo 1.-P.B. Sala, comedor, cocina, 1/2 baño, 2 recámaras, A. lavado, 2 cuartos en O. Negra. P.A. Escalera Exterior, 2 recámaras y un baño, cuarto de lavado. Tipo 2. Terraza Tipo 3.2 cuartos en obra negra s/losa. Tipo 4. No. de pisos: Dos. Edad aproximada de la construcción: 12 años. Vida útil remanente. 45 años. Estado de conservación: Bueno. Calidad del proyecto: Funcional. Elementos de Construcción: Cimentación: Se suponen zapatas corridas de concreto armado. Entrepisos: Losa aligerada de concreto armado. Techos: Losa aligerada de concreto armado. Trabes y castillos de concreto armado. Muros de block de concreto de 15x20x40 cms. Azoteas: Con impermeabilización. Rampa escalera: De concreto armado. Bardas: De block de concreto. Aplanados: De mortero cemento-arena. Pisos: de granzón de 30x30 cms. Lambrines de azulejo de 11x11 cms. Fachada: Con acabado liso y pintura vinílica. Muebles: De paquete económico y en color. Instalaciones normales y ocultas en poliducto P.V.C. y de cobre las hidráulicas. Herrería: Ventanas de aluminio natural. Carpintería: Puertas de madera de pino. Pintura vinílica en buen estado. Observaciones, aplicando un factor de comercialización del 80% al valor físico. Avalúo Físico.

A.-Del Terreno:

Superficie	Valor Unit.	Coefic.	Valor Parcial
322.08	\$300.00	1.00	\$96,624.00
M2	M2		
Valor del Terreno:			96,624.00

De las Construcciones:

Tipo	Area M2	V.N.R.N.	Demérito	Valor Parcial
1	134.50 M2	\$2,200.00	0.75	\$221,925.00
2	37.46 M2	600.00	0.75	16,857.00
3	21.00 M2	1,600.00	0.40	13,440.00

Valor de las construcciones	\$252,222.00
Valor Físico	348,846.00
Valor Físico en N.R.	348,800.00

Avalúo por capitalización de rentas:

Renta bruta	2,000.00
Deducciones mensuales al 20%	400.00
Producto líquido mensual	1,600.00
Producto líquido anual	19,200.00
Capitaliz. El Prod. Anual al 8% por capital	240,000.00
Valor de capitalización en N.R.	240,000.00

Conclusiones sobre el valor comercial:

Valor Físico	\$348,800.00
Valor por capitalización	240,000.00
Valor del Mercado	280,000.00
Valor Comercial	\$280,000.00

(DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 29 veintinueve de septiembre del año dos mil, a las 12:00 doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos-Doy fe.

Tampico, Tam., agosto 7 del 2000.-El C. Srío. del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2790.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1243/ 93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Oscar Morales Elizondo, por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de los CC. VICTOR MANUEL CARDIN DURAND, ROSSANA GARCIA BALTIERRA DE CARDIN Y BLANCA BALTIERRA GUTIERREZ DE GARCIA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta los siguientes bienes inmuebles:

-Lote de terreno y construcción en el existente que se ubica en Calle Privada Acapulco Número 116, lote 34, de la Manzana Número Dos, del conjunto Residencial Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 24.89 metros con Lote 33; AL SUR.- En 22.17 metros con Lote 35; AL ESTE.- En 11.25 metros con Calle Acapulco; AL OESTE.- En 11.28 metros con Lote 16.-Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Número 5093, Sección I, Folio 102, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con Servicios Municipales de: Luz, agua, drenaje, pavimento de concreto, alumbrado público, mercurial, teléfono, con líneas de transporte urbano.

Especificaciones de la Construcción.- Cimientos: Zapata corrida de concreto armado.- Muro de carga, losas y traveses de concreto armado.- Muro: De block de concreto de 15x20x40 centímetros.- Entrepiso: Losa de concreto armado.- Techo: Impermeabilizado y con pendiente.- Bardas: De block de concreto de 15x20x40 centímetros.- Piso: De mosaico.- Ventanas: De aluminio.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$ 327,970.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

-Predio rústico de agostadero denominado Rancho LAS BLANCAS, ubicado en el Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con Porción Número 21; AL SUR.- Con Porción Número 19; AL ESTE.- Con línea de Farditos y Rodolfo Olivares; AL OESTE.- Con Bernardo Zorrillo.-Con una superficie

de 242-48-22 hectáreas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 39014, Legajo 781, Sección I, del Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, de fecha 06 de marzo de 1992, con un valor comercial de \$ 121,241.10 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M. N.), sumando ambos inmuebles la cantidad de \$ 449,211.10 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 10/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, ésta es la primera publicación el día primero y la tercera el día noveno, tanto en 21 Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y en la puerta del Juzgado de Ciudad Victoria, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de esa Ciudad.- Se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 18 de agosto del año 2000.

El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2791.-Septiembre 5, 7 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en Tampico, Tamaulipas; por auto de fecha (09) nueve de agosto del (2000) dos mil, dictado en el Expediente número 470/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. MARIA LUISA FARIAS DIAZ DE LEON, en contra del C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO, a quien se le demanda: A).-La pérdida de la Patria Potestad de la menor FATIMA ANDREA DOMINGUEZ FARIAS, dictada mediante Resolución Judicial en contra del C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO y otorgada a favor únicamente de la suscrita MARIA LUISA FARIAS DIAZ DE LEON, en mi calidad de madre y actora del presente Juicio. B).-Las consecuencias inherentes a la pérdida de la Patria Potestad, expresamente de los derechos que en su calidad de padre pudiera tener el C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO a favor de mi menor hija FATIMA ANDREA DOMINGUEZ FARIAS. C).-Los gastos y costas que ordene el presente Juicio. Por desconocer el domicilio del demandado, se ordenó emplazar al C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijaran, además, en la puerta del Juzgado, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación, estando a su disposición las copias de la demanda: y anexos debidamente selladas y rubricadas en la Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente Edicto a los catorce días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe.-El Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES. -Rúbrica.

2804.-Septiembre 6, 7 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. ABIEL ANGEL GARCIA DAVILA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de mayo del dos mil, dictado dentro del Expediente 196/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por BERNARDINA RAQUEL PINEDA BARRON, en contra de usted, se ordenó se emplazara al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los Estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).-La disolución de la Sociedad Conyugal, quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tam., a quince de junio del año dos mil.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2805.-Septiembre 6, 7 y 12.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

C. CONSUELO SALDAÑA DE TERAN.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., radicó el Expediente número 351/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad promovido por el C. ENRIQUE SALDAÑA GALINDO en contra de los CC. CONSUELO SALDAÑA GALINDO y C. Director del Registro Público de la Propiedad, a quien le reclama los siguientes conceptos: De la primera, la declaración que deberá de hacer este H. Tribunal a favor del C. ENRIQUE SALDAÑA GALINDO de que la Usucapión o prescripción positiva se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad de la fracción restante del lote de terreno número tres de la manzana A-12 sector primero, sección primera, región cuarta y construcción ahí existente, marcada con el número 1205 Pte. de la Avenida Primero de Mayo de la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Cd. La superficie de terreno es de trescientos veinte metros cuadrados (320 M2), dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, 17.00 metros, con fracción del mismo terreno; al Oeste, 20.00 metros, con fracción del mismo terreno; al Sur, 17.00 metros, con Avenida Primero de Mayo; al Este, 20.00 metros, con lote cuatro. Ordenándose emplazar a la demandada CONSUELO SALDAÑA DE TERAN, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado, haciéndose del conocimiento de la

demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, para que conteste la demanda, contados a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los ocho días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E

La C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2806.-Septiembre 6, 7 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Miguel Alemán., Tam.**

C. SALVADOR RAMIREZ CAMPOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular del Juzgado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto del día trece de agosto del dos mil, dictado dentro del Expediente Número 22/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Francisco Gerardo Guerra Elizondo, en contra de HECTOR RICO ORTIZ, ordenó notificar a USTED el contenido de los siguientes autos:

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el C. Licenciado Francisco Gerardo Guerra Elizondo, téngasele con el mismo imponiéndose de los avalúos rendidos por los peritos de las partes Actora y Demandada dentro del presente Juicio, y como lo solicita, pónganse a la vista de su contraparte HECTOR RICO ORTIZ Y SALVADOR RAMIREZ CAMPOS, por el término de TRES DIAS para que se impongan de los mismos, agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio antes de su reforma.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Juez, Secretario de Acuerdos, firmados.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. Secretario de Acuerdos, firmado.-Rev/Mirl.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a trece de julio del dos mil.

Vistos de nueva cuenta los autos que integran el presente Juicio, y en particular la sentencia dictada por el Tribunal de Alzada, de fecha quince de mayo del presente año, y toda vez que las partes se encuentran debidamente notificadas del auto de fecha diecinueve de junio del presente año, en el cual se les hizo saber la llegada de los autos, es por lo que y a fin de dar cumplimiento a la referida resolución de segunda instancia, concretamente a lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la referida sentencia, se repone el procedimiento a partir del auto de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y como está ordenado, notifíquese y personalmente, el citado proveído a las partes y una vez hecho lo cual continúese el procedimiento de remate por sus demás trámites legales,

agreguese a los antecedentes para que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 4, 40, 68 Fracción IV; 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Juez y Secretario de Acuerdos, firmados.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. Secretario de Acuerdos, firmados.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto del dos mil.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el C. Francisco Gerardo Guerra Elizondo, como lo solicita y por las razones que expone en su Libelo de Mérito, notifíquese al C. Salvador Ramírez Campos, los autos de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el del trece de julio del presente año, que obra dentro del expediente en el cual se actúa, mediante un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta región, además deberá fijarse el referido Edicto en lugar visible en éste Tribunal, de igual forma se previene al C. Salvador Ramírez Campos, para que designe domicilio en esta ciudad para el efecto de oír y recibir las notificaciones que se deriven con motivo de la tramitación del presente Juicio, apercibido de que en caso de no hacerlo en el término de TRES DIAS, las subsecuentes notificaciones personales que se ordenen, se le practicarán mediante Cédula de Notificación que se fije en los Estrados de éste Juzgado, lo anterior a fin de que dentro de TRES DIAS contados a partir de la última publicación del mencionado Edicto, manifieste lo de su derecho si a sus intereses conviene, respecto a los autos antes aludidos.- Agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 4, 40, 66; 68 Fracción IV; 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio antes de sus reformas.

Notifíquese el presente auto y mediante Edictos al C. Salvador Ramírez Campos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Juez, Secretario de Acuerdos. Firmados.

Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste. Secretario de Acuerdos. Firmados.

Y por este Edicto que como se ordena, se publicará en UNA SOLA OCASION en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en lugar visible de este Tribunal, se le hace saber al C. Salvador Ramírez Campos, el contenido de los diversos autos que anteceden, así como las prevenciones contenidas en los mismos, a efecto de manifieste lo de su derecho en un término de TRES DIAS, contados a partir de la última publicación del presente auto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de agosto del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2810.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó Expediente número 529/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CESAR LOPEZ GONZALEZ.

Publíquese Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., junio 20 del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2811.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15/08/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 262/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO BANDA BARRIENTOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Juárez y 5a. número 100 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.- Rúbrica.

2812.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil ordenó radicación del Expediente número 2059/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto MARIO MORA JIMENEZ, promovido por la C. María Celestina Martínez Balderas, y publicación de un Edicto, por una sola vez, en el Periódico

Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta Cd., convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 22 de agosto del año 2000.- LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Srio. de Acuerdos Interino.-Rúbrica.

2813.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciada Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PEREZ RUIZ, bajo el Expediente Número 826/2000, y publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocando a los que se crean can derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de QUINCE DIAS contados desde la fecha de publicación del Edicto.

Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2814.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de la Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. LUISA BARRIOS CECILIO, bajo Número de Expediente 451/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los diez días del mes de agosto del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

2815.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 432/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODOSIA MARTINEZ Y DE ARMAS VIUDA DE AGUILERA, denunciado por Arlet Clementina Aguilera Martínez.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2000.

T. de A., LIC. GERMAN DUQUE GARCIA.-Rúbrica.- T. de A., LIC. MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ.- Rúbrica:

2816.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISO HERNANDEZ ESPINOZA Y CARMEN CENTENO GOMEZ, quienes fallecieron el día 18 dieciocho de abril del año 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el día 02 dos de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por los CC. Fausto Hernández Centeno y Sergio Hernández Centeno.

Expediente registrado bajo el Número 784/2000, a fin de que, quienes se crean, con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en el local de este Juzgado, a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año 2000 dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2817.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR LOPEZ ARMENTA, bajo el Expediente Número 820/2000 y publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de QUINCE DIAS contados desde la fecha de publicación del Edicto.

Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2818.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ZUÑIGA SANCHEZ, quien falleció el día 27 veintisiete de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. María Luisa Carvajal Navalón, María Luisa, Juan Ernesto, Gerardo y Sergio Adolfo de apellidos Zúñiga Carvajal.

Expediente registrado bajo el Número 785/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en el local de este Juzgado, a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año 2000 dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2819.-Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 1001/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JULIO RODRÍGUEZ

ORTEGA Y FRANCISCA LEGASPI CALDERAS, promovido por la C. Irma Rodríguez Legaspi, y publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y el Tiempo, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 17 de agosto del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2820.- Septiembre 7.- 1v.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecinueve de junio de este año, dictado dentro del Expediente número 520/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Bancomer S. A., en contra de FIDEL MENDIOLA RIVAS Y OTRA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública Subasta el bien inmueble materia de la garantía hipotecara en dicho asunto, el cual se identifica como casa número 42, de la manzana 7, del Condominio Villa Canario, del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, ubicada en Avenida Otoño, número oficial 302 con una superficie de 43.40 M2 de terreno y 57.31 M2 de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 4.00 M.L., con área común de estacionamiento (Av. Otoño); al Sur, en 4.00 M.L., con edificio (Depto. No. 35); al Oriente, en 8.10 M.L. y 2.75 M.L., con casa número 41; al Poniente, en 5.55 M.L. y 5.30 M.L., con casa número 43.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, No. 4351, Legajo 88, de fecha 28 de enero-1997: Reynosa, Tamaulipas, para tal evento publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiocho de septiembre de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$90,000.00 NOVENTA MIL PESOS 00/100), misma que constituye les dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2821.-Sep. 7 y 14.-2v1.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tam., ordenó sacar a remate en

Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del Expediente número 89/99, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. ALFONSO GONZALEZ REYNA y MARTHA ROSA GARCIA GONZALEZ DE GONZALEZ, consistente en:

A).-Departamento en Condominio identificado con el número dos, ubicado en el primer piso del Edificio Encino, del Conjunto Residencial Villa Verde I, localizado en una fracción del predio ubicado en el Camino del Arenal de Ciudad Madero, Tam., con una superficie de construcción de cincuenta metros setenta y un decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en ocho metros quince centímetros, con jardín común; al Sur, en ocho metros con quince centímetros, con el Departamento uno (muro medianero de por medio); al Este, en seis metros setenta y cinco milímetros, con jardín común, y al Oeste, en seis metros setenta y cinco milímetros, con pasillo de acceso; hacia abajo, con los cimientos, y hacia arriba, con el departamento seis; constando de sala-comedor, cocina, baño, dos recámaras con espacio poro closet y patio de servicio. B).-El 1.5625% indiviso que sobre los bienes comunes le corresponden a dicho departamento, y C).-El cajón de estacionamiento identificado como E-2, localizado en las colindancias norte y poniente del inmueble. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Cd. Victoria, Tam., bajo el número 68,773 bis, Legajo 12766, Sección 1, Municipio de Ciudad Madero, Tam., de fecha 12 de diciembre de 1989.

Valor Comercial de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de aquella localidad se expide el presente Edicto, señalándose las (11:00) once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado a cada uno de los inmuebles por los peritos.-Doyle fe.

Tampico, Tam., 09 de agosto del 2000.-El C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2822.-Sep. 7 y 14.-2v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. ARTURO RUIZ ESCOBAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residenciar en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente 404/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Elizabeth Espinosa Moguel en contra del C. ARTURO RUIZ ESCOBAR, radicado en este Juzgado, ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término

de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. EVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

INSERTO ACUERDO.

Tampico, Tamaulipas, a treinta y uno de julio del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentada a la C. Elizabeth Espinosa Moguel, demandando Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra del C. ARTURO RUIZ ESCOBAR, por los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando la promoción ajustada conforme a derecho, se ordenó darle entrada, formar expediente y registrar en el Libro de Gobierno respectivo.- Y toda vez que la promovente manifiesta ignorar el domicilio del demandado, emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, ocurra al Juzgado a producir su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición.- Aperciéndole que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene a la promoviste señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Cristóbal Colón Número Cuatrocientos Dieciséis Norte, Zona Centro de esta Ciudad y designando como Asesor Jurídico al C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o.,52, 67-IV, 108, 183; 185; 195; 247; 248, 462, 463, 559; 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 159, 248, 249-XVIII, 251,252, 255, 257, 259, 260, 261, 262; 263 del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.-DOY FE.

Rúbricas.-Dos firmas ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado, LIC. EVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

2823.-Sep. 7, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. MARCIANO ARELLANO BALDERAS.

y REGINA RODRIGUEZ DURAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 07 de junio del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 538/2000, relativo al Juicio

Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por NATALIA ARELLANO PEREZ y RAFAEL ARELLANO PEREZ, en contra de ustedes y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer sus domicilios, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor Circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, produzcan su contestación si a sus intereses conviniere, haciéndoles del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2824.-Sep. 7, 12 y 13.-3v1.